

Burguete, Notario Público Número 22, para este Distrito Judicial Bravos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicho Distrito, en fecha 8 de agosto de 1997, bajo la Inscripción 15, Folio 22, Libro 5, Sección Cuarta, constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, con carácter no lucrativo.

II.2.- Que tiene como objeto mejorar la condición educativa y cultural del poblado de Puerto Palomas, Ascensión, Chihuahua, así como la creación de planteles educativos en beneficio de los jóvenes de Puerto Palomas, Municipio De Ascensión, Chih., constituyendo su patrimonio con aportaciones de los padres de familia y todo tipo de donativos, por lo que ha convenido con **"EL PODER EJECUTIVO"** en suscribir el presente convenio para destinarlo a gastos de operación y mantenimiento de la referida institución educativa.

II.3.- Que el **C. Joel Carreón Minjares**, acredita su personalidad como Presidente del Consejo de la persona moral denominada "Patronato Educativo y Cultural de Puerto Palomas, A.C.", mediante Escritura Pública número 8,318, de fecha 25 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Florentino Ávila Quevedo, Notario Público Número 1, en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicho Distrito en fecha 4 de diciembre de 2013, bajo la Inscripción 29, Folio 65, Libro 11, Sección Cuarta, manifestando bajo protesta de decir verdad que el mismo no le ha sido revocado, ni limitado, ni ha concluido por causa alguna.

II.4.- Que la Escuela Preparatoria "Puerto Palomas", se encuentra incorporada al Sistema Educativo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con clave 08PBH0199J.

II.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PEC970710SS1, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6.- Que solicitó un apoyo económico, mediante oficio número 15082019, de fecha 15 de agosto del 2019, dirigido al C. Dr. Carlos González Herrera Secretario de Educación y Deporte, con el objeto de cubrir los gastos de la operación de la misma.

II.7.- Que bajo protesta de decir verdad, actualmente no está recibiendo apoyo para gasto operativo de parte de otras instancias del Gobierno del Estado de Chihuahua y que se abstendrá de solicitarlo durante la vigencia del presente convenio.

II.8.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calle Bocagrande y Sánchez, sin número, en Puerto Palomas, Municipio de Ascensión, Chih.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen la personalidad y la capacidad legal con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.